



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-084-2022**



León, Guanajuato, 01 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 04 de marzo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000057, y**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[...]Deseo conocer por favor el detalle de su situación bancaria. Es decir, ¿Con cuantos bancos o instituciones financieras trabajan? ¿Cuáles son? ¿Que productos tienen con ellos (cuentas de cheques, inversiones, terminales de pago, cajeros, etc.)? En el caso de las cuentas de cheques e inversión, ¿Cual es la tasa de rendimiento que les paga cada banco? ¿Cómo están distribuidos sus fondos? ¿Cual es el saldo promedio mensual que manejan con cada banco o institución financiera en cuentas de cheques e inversión? SIC

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó turnar la petición a la Dirección de Administración y Finanzas, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-084-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director de administración y finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, para que diera correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente a de recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 11 de marzo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Así las cosas, con fecha 10 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/58/2022 suscrito por el director de administración y finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-084-2022



[...]...En atención a la solicitud de acceso a la información 330016022000057...Al respecto me permito dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos:

¿Cuántos bancos o instituciones financieras trabajas?

R= 5

¿Cuáles son?

R= Banco del Bajío
HSBC
Banorte
Banregio
Santander

¿Qué productos tienen con ellos (cuentas de cheques, inversiones, terminales de pago, cajeros, etc.)?

R= Institución Financiera	Producto Financiero
Banco del Bajío	Chequeras, Inversión, Terminales
HSBC	Chequeras, Inversión, Cajero
Banorte	Chequeras, cajero
Banregio	Inversión
Santander	Chequeras

En el caso de las cuentas de inversión, ¿Cuál es la tasa de rendimiento que les paga cada banco?

R= Banco de Cuenta de Inversión	Tasa de rendimiento
Banco del Bajío	0.0100%
HSBC	2.05%
Banregio	5.40%

¿Cómo están distribuidos sus fondos?

R= Institución Bancaria	Cómo están distribuidos los fondos
Banco del Bajío	Recursos Propios y Fiscales
HSBC Recursos	Propios y Fiscales
Banorte	Recursos Propios
Banregio	Recursos Propios
Santander	Recursos Fiscales

¿Cuál es el saldo promedio mensual que manejan con cada banco o institución financiera en cuentas de cheques e inversión?

R= Institución Financiera	Saldo Promedio por Banco en el mes de febrero 2022
Banco del Bajío	Con Recursos Propios \$880,068.56 Con recursos Fiscales \$314,863.07
HSBC	Con Recursos Propios \$18,197.42 Con recursos Fiscales \$576,245.89
Banorte	\$1,775.78
Banregio	\$40,440.48
Santander	\$1,838,162.46

SIC

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-084-2022**



VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el director de administración y finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual determinó la Unidad de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el director de administración y finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su Titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

